

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.003

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del art. 312 de la Ley de Régimen Local se anuncia al público que esta Corporación, en sesión del 21 de junio de 1952, acordó contratar mediante celebración de subasta pública las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la consolidación del firme del camino vecinal núm. 606, de El Busto a la carretea de Borja a Tarazona.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Obras Públicas), advirtiendo que hasta el octavo día de su publicación, a las doce horas, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el pliego de condiciones, y que pasado dicho

plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 4 de julio de 1952.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION CUARTA

Núm. 2.942

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Sección de Usos y Consumos

El día 31 del actual termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al segundo trimestre del presente año que por la contribución de usos y consumos deben de presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos de conservas alimenticias, vinos, sidras y chacolis; jarabes y bebidas refrescantes; producto bruto de minas, sal común, gas electricidad y carburo de calcio; fundición, hilados, calzados, muebles, jabones ordinarios, cementos, yesos, talcos y cales hidráulicas; piel y similares; vidrio y cerámica; papel, cartón y cartulina; cajas de seguridad, bandajes para vehículos, y demás creados por el artículo 72 de la Ley de Reforma Tribu-

taria de 16 de diciembre de 1940 y disposiciones posteriores, por la presente se les recuerda el cumplimiento del mencionado servicio en evitación de las sanciones que por demora en su presentación e ingreso se establecen en las mismas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los contribuyentes la conveniencia de no demorar la presentación de las declaraciones a los últimos días de mes, ya que la aglomeración natural de público resta la debida rapidez en el despacho del servicio, con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a los propios interesados.

Importante a Empresas productoras y distribuidoras de electricidad

Por lo que se refiere a estas Empresas, que con arreglo al Decreto-Ley de 3 de agosto de 1945 vienen obligadas a la recaudación e ingreso del recargo especial de Compensación de paro para escasez de energía eléctrica, se les advierte la obligación ineludible de presentar en esta Delegación de Hacienda (Administración de Rentas Públicas), al propio tiempo que las declaraciones para el pago del impuesto sobre consumo de electricidad, una declara-

ción, por triplicado, con arreglo a lo que dispone la Orden ministerial de 21 de mayo último ("B. O. del E." del 24), cuyo modelo se detalla al final de la misma, verificando el ingreso de la cantidad que corresponda al mismo tiempo de su presentación.

Zaragoza, 4 de julio de 1952.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 2.916

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Excm. Corporación municipal proveer un plaza de motorista del Cuerpo de la Guardia Municipal y las que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios, y en la forma prevista en el Reglamento General de funcionarios y en el del Cuerpo, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento para tomar parte en la oposición que a este efecto se celebre.

Esta plaza está dotada con el haber diario de 19'90 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y su provisión se verificará, mediante oposición restringida, entre los individuos de la Guardia Municipal, comprendidos en las Secciones que integran el Cuerpo, que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias reintegradas con un póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50 pesetas, acompañadas del permiso de conducción expedido por la Jefatura de Obras Públicas que sea, cuando menos, de tercera clase, y del resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en la demostración teórica del conocimiento del motor de explosión y demás mecanismo de la motocicleta, cuya exposición la hará el opositor por escrito.

El segundo ejercicio será práctico, y consistirá en localización de averías, montaje y desmontaje de piezas, etc.

El tercero consistirá en la demostración práctica del dominio y conducción de motocicleta con y sin sidecar.

Estos ejercicios serán eliminatorios, y para aprobar será preciso que el opositor obtenga la puntuación media de cinco puntos. A este fin, cada juez del Tribunal dispondrá, en cada calificación, de cero a diez puntos.

Al finalizar la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación a favor de los opositores que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de todos los ejercicios.

Los ejercicios de oposición comenzarán cuando determine el Tribunal una vez transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 2.908

Delegación Provincial de Sindicatos

Anuncio de concurso restringido para la adquisición de mobiliario con destino a esta Delegación

Se convoca concurso restringido entre los industriales del ramo para adquisición de mobiliario con destino a esta Delegación.

El pliego de condiciones y relación del mobiliario necesario se hallan de manifiesto en la Secretaría de la J. E. A. P. (Marina Moreno, número 12, 3.ª planta), durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día 10 de julio, en que se cerrará la admisión de pliegos.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Zaragoza, 1.º de julio de 1952.—El Secretario de la J. E. A. P., Jesús Gargallo.

Núm. 2.955

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Juan Borobio Lallana en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de barnices, pinturas y colores con la preparación de pigmentos, sita en Zaragoza (barrio de Casetas), industria comprendida en el grupo 1.º, aparta-

do b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Juan Borobio Lallana para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 4 de julio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.903

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Alfonso Andolz Catalán en expediente de apremio gubernativo tramitado bajo el núm. 108-50, por débitos de seguros sociales, en esta Magistratura de Trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por una sola vez y que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 15 del mes de julio, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Una máquina para amasar mortero, metálica, 3.850 pesetas. Tres arcones de madera para guardar herramientas, 990. Ocho tableros metálicos para encofrar pilares de hormigón armado, con tornillos chavetas, de 2'85 por 0'40, 1.320. Una báscula para pesar hasta 200 kilos, 275. Dos tableros para elevación de pesos en montacargas, 220. Una máquina para cortar hierro "Cizalla", 550. Una máquina para cortar hierro. "Cizalla", tipo pequeño, 220. Dos máquinas para doblar hierro para hormigón armado, 265. Un tornillo de ajustador, de banco, 165. Un depósito de uralita de 150 litros, 110. Cien espuestas de mimbre, a 1'65, 165. Un cubo de hierro para elevación de materiales, 275. Veinticinco vacietas de madera, a 4'40 una, 110. Quince caballetes de andamio, de madera, de dos metros, a pesetas 88, 1.320. Dieciocho caballetes andamio, de madera, de 1'60, a 66, 1.188. Cuatro caballetes de andamio, de madera, de 2'60, a 154, 616 pesetas. Veinte tableros madera para encofrar, de 2'50 por uno, a 66, 1.320 ptas. Un tablero de uno por uno,

a 27'50, 27'50. Tres cajones para medir arenas, de 1'50, a 44, 132. Tres zarandas de clasificar arenas, a pesetas 27'50 una, 82'50. Dos escaleras de madera de trece peldaños, a 165, 330 pesetas. Cuatro escaleras de madera, de doce peldaños, a 147'50 pesetas, 594. Cuatro escaleras de madera, de siete peldaños, a 82'50 pesetas, 330. Una escalera de madera, de nueve peldaños, 115'50. Una escalera de madera, de cinco peldaños, 49'50. Una escalera de dos hojas, siete peldaños, 116. Seis baluartes de transportes, a 27'50, 165. Un cajón de medir arenas, de uno por 0'40, 33. Un cajón de medir arenas, de 1'20, 16'50 pesetas. Setenta y un mangos de madera para picos, nuevos, a 2'20, 156'20 pesetas. Dieciséis mangos de madera para palas, nuevos, a 3'30, 52'80 pesetas. Doce picos acero "Bellota", nuevos, a 27'50 cada uno, 330. Ocho palas "Bellota", redondas, nuevas, a 19'80, 158'40. Seis palas cuadradas, nuevas, "Bellota", a 19'80 pesetas, 118'80. Siete cubos de chapa italianos, nuevos, a 22 pesetas, 154. Dos tronzadores para aserrar madera, a 27'50, 55. Tres rastillas nuevas, a 13'20, 39'60. Ciento ochenta y ocho parejas de bridas, con tornillos, para formar los andamios, de 250 por 4, a 16'50 ptas. cada una, 3.102 ptas. Dos juegos de cadenas para elevación, a 27'50, 55. Nueve maceatas para machacar piedra, a 5'50, pesetas 49'50. Dos horcas de hierro, nuevas, para cargar piedra, a 22, 44 pesetas. Un bidón de 50 litros para gasolina, 33. Tres moldes de hierro para fabricar bloques, a 33, 99 pesetas. Cuatro pisones de hierro para hormigón, a 16'50, 66. Dos palomillas para andamio de balcones, a 82'50, 165. Dieciséis tableros de madera, de pilares, de 0'95, por 40 por 30, a 22, 352. Doce reglones de 7 por 100, a 11, 132. Madera de andamiajes: Veinticuatro michinales de 1'80 por 17 por 6; cincuenta y seis michinales de 2'60 por 18 por 7; noventa tablones de 3'50 por 18 por 7; sesenta y cinco tablones de 4'50 por 20 por 7; setenta y un tablón de 5 por 20 por 7. Total, 15.291 metros cúbicos, a 770 pesetas, 11.774'07. Trece carretillos de madera, nuevos, a 99 pesetas, 297.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal e documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terce-

ras partes de la tasación, y previéndose que los bienes embargados se encuentran en poder del deudor y depositados en su almacén (calle de la Coruña, 25 y 27), de esta ciudad.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.898

MONTESA CUARTE (Angel), casado, de 33 años, encofrador, natural de Lecina, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Bolivia, número 15, bajo, y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 351 de 1950, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.899

MONROY RUPEREZ (Ricardo), soltero, de 18 años, cedacero, natural y vecino de Logroño, domiciliado últimamente en Avenida de Colón, número 6, 1.º y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, número 635 de 1950, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Ofi-

ciales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.884

JUZGADO NUM. 1

MARTINEZ GIMENO (José), de 26 años, soltero, comisionista, natural de Fuentes de Jiloca, etc.

Por medio de la presente, y por haber sido habido aquel procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria interesada publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con fecha 3 de agosto de 1948.

Pues así lo he acordado en pieza separada de situación del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 308-1946, sobre estafas.

Zaragoza, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez de instrucción, accidental, José Beguiristáin.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.960

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez titular del Juzgado municipal núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de la sanción y costas del expediente número 403 del año 1952 que se sigue en este Juzgado en virtud de oficio del Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía de esta ciudad contra Francisco Herrero Hernández, sobre exacción por la vía de apremio de una multa de 500 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio, fabricación nacional, marca "Timken"; de seis válvulas, con ojo mágico, tres ondas y cuatro mandos, valorado en pesetas 2.500.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 24 del actual, a las doce, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal e documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el aparato se encuentra en poder del depositario, D. Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en la calle San Félix, número 2, piso 2.º, quien lo pondrá de

manifiesto a cuantas personas intenten tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Francisco de Asís.— P. S. M.: El Secretario: P. H., Carlos Reguero.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.949

LA ALMUNIA DE D.^a GODINA

D. Jesús Santacruz Velázquez, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado al núm. 180 de 1950, por denuncia del Sindicato de Riegos de La Almunia, contra D. José Crespo Carnicer, vecino de Ricla, por sustracción de aguas, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al referido denunciado bajo las siguientes advertencias y condiciones:

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del mes de julio actual y sus once horas.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 % que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Los autos y la escritura de venta estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguna.

4.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

(Finca objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial)

Una finca urbana, cuarta parte indivisa de la casa núm. 36 de la calle del Arrabal, de la villa de Ricla, cuyos linderos son: Por izquierda entrando, con casa de Isidro Lausín; a la derecha, con casa de herederos de Matías Moreno, y por la espalda, con monte común. Valorada pericialmente en 2.500 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez comarcal, Jesús Santacruz.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.951

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Jesús Santacruz Velázquez, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado al

núm. 32 de 1950, por denuncia del Sindicato de Riegos de La Almunia contra José Crespo Carnicer, vecino de Ricla, por sustracción de aguas, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al referido denunciado, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del mes de julio actual y sus once horas.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 % que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Los autos y la escritura de venta estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno.

4.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

(Finca objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial)

Una finca urbana, cuarta parte indivisa de la casa núm. 36 de la calle del Arrabal, de la villa de Ricla, cuyos linderos son: Por izquierda entrando, con casa de Isidro Lausín; a la derecha, con casa de herederos de Matías Moreno, y por espalda, con monte común. Valorada pericialmente en 2.500 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez comarcal, Jesús Santacruz. — Por S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.904

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ainzón

Habiendo sido formada por el Cabildo de esta Hermandad la Ordenanza para la conservación de caminos rurales de este término municipal, la misma se halla expuesta al público en los sitios de costumbre de la localidad durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por todos los contribuyentes y puedan presentarse reclamaciones por aquellos que se consideren perjudicados.

Ainzón, 24 de junio de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Angel Bellido.

Núm. 2.937

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sádaba

Timoteo Velaz Compás, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sádaba;

Hace saber: Que para el día 25 del corriente mes y hora de las once en primera convocatoria y once y media en segunda, en los locales de esta Hermandad, se celebrará Asamblea plenaria con el fin de confeccionar el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico de esta Hermandad para 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Sádaba, 1.^o de julio de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Timoteo Velaz.

Núm. 2.956

Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de sus Ordenanzas y a los efectos del artículo 53, para el día 25 de julio y hora de las doce, en primera convocatoria, y caso de no haber mayoría, para igual hora del día 10 de agosto, en el local del Sindicato de Riegos (calle del Señor, núm. 33), al objeto de tratar:

1.^o Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.^o Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.^o Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.^o Dar cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el proyecto de revestimiento de 858 metros en la acequia de Almonacid.

Belchite, 4 de julio de 1952. — El Presidente, Joaquín Lacosta.

Núm. 2.961

Hospital Militar de Zaragoza

Para la adquisición directa y libre de artículos "no intervenidos" para el mes de agosto próximo rigen los pliegos de condiciones vigentes que se hallan en la Administración de este Centro.

Zaragoza, 4 de julio de 1952.—El Presidente, (ilegible).